

BOLETÍN TRIBUTARIO - 091

**VALOR PATRIMONIAL DE LOS INMUEBLES - IMPUESTO AL
PATRIMONIO**

La DIAN precisa que de conformidad con lo previsto en el Artículo 277 del Estatuto Tributario, cuando se utilice el autoavalúo o el avalúo catastral actualizado para determinar el valor patrimonial de los inmuebles, se debe tener en cuenta el vigente a 1 de enero de 2011.

SÍGUENOS EN TWITTER COMO @OrozcoAsociados

FAO
12 de mayo de 2011